



ESTADO No. 003

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy **19 de Febrero de 2018**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO INADMITE AMPARO	0138-20	DICCON ROGER ARTHUR CURRY	1	14 /02/2018	PARV No.075	<p>INADMITIR la solicitud de amparo administrativo interpuesta por el señor DICCON ROGER ARTHUR CURRY, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0138-20, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al señor DICCON ROGER ARTHUR CURRY, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0138-20, para que subsane los errores o falencias anteriormente descritas, para lo cual se le concede un término improrrogable de Un (1) mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, so pena de entender desistida dicha solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Conforme a lo establecido en la resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2	AUTO	NBM-15291	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 076	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 043 de 06 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p>

							<p>SEGUNDO.- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° NBM-15291, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	AUTO	OIC-15581	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 077	<p>PRIMERO. ACEPTAR los formatos de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto</p> <p>SEGUNDO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° OIC-15581, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	AUTO	MJS-15521	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 078	<p>PRIMERO. ACEPTAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto</p> <p>SEGUNDO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° MJS-15521, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento</p>



							Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
5	AUTO	OBL-16231	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 079	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 045 de 06 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p> <p>SEGUNDO .- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la solicitud de prórroga y la vigencia de la Autorización Temporal N° OBL-16231, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas</p>
6	AUTO	MIC-08382	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 080	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal N° MIC-08382, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
7	AUTO	LL2-14501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 081	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 047 de 07 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p>

							<p>SEGUNDO.- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- DAR por presentado el Formato Básico Minero semestral 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la solicitud de prórroga y la vigencia de la Autorización Temporal N° LL2-14501, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
8	AUTO	OCB-16451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 082	<p>PRIMERO. PONER en conocimiento del beneficiario de la Autorización Temporal OCB-16451 el concepto técnico PARV N° 048 del 7 de febrero de 2018.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR las regalías de los trimestres II, III y IV de 2017.</p> <p>TERCERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal OCB-16451, el recurso contra el artículo segundo de la resolución 000537 del 8 de junio de 2017, de conformidad a la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>



9	AUTO	RC1-08481	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 083	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 506 de 13 de diciembre de 2017 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2016, I, II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2016 y semestral 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° RC1-08481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
10	AUTO	MJS-14281	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 084	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal MJS-14281, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR regalías de los trimestres II, III y IV de 2017.</p> <p>TERCERO. NO APROBAR el pago de las regalías del I trimestre de 2017 y por lo tanto se REQUIERE al Titular para que allegue el pago del faltante por dicho concepto, por un valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE, más los intereses causados desde el 13 de junio de 2017, hasta la fecha efectiva de pago. Para lo cual se le concede un término de 15 días, so pena de iniciar el trámite de cobro coactivo.</p>

							<p>CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
11	AUTO	ME9-14281	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 085	<p>PRIMERO. PONER en conocimiento del beneficiario de la Autorización Temporal N° ME9-14281, el Concepto Técnico PARV-044 del 6 de febrero de 2018.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR la declaración de regalías de los trimestres IV de 2016, I, II, III y IV de 2017.</p> <p>TERCERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal N° ME9-14281, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
12	AUTO	NE2-09291	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	14/02/2018	PARV No. 086	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal NE2-09291, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
13	AUTO	MLN-10111	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	3	14/02/2018	PARV No. 087	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 052 de 08 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p>

						<p>SEGUNDO .- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- DAR por presentado el Formato Básico Minero semestral 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- APROBAR los Informes Técnicos Mineros entregados entre los meses de junio a diciembre de 2017, según lo indicado en la parte motiva.</p> <p>QUINTO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° MLN-10111, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
14	AUTO	RGE-16511	YUMA CONCESIONARIA S.A	2	14/02/2018	<p>PARV No. 088</p> <p>RECONÓZCASE personería jurídica para actuar en la Autorización Temporal RGE-16511, a la Doctora Maritza Olivares Romero, con las mismas facultades y limitaciones conferidas en el poder inicialmente, otorgado a la Dra Margarita Ricaurte Rueda, por parte de la sociedad titular.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO la orden suspensión inmediata de las actividades de explotación, proferida a través del auto PARV No. 011 del 26 de enero de 2018, notificada por estado jurídico No. 001 del 29 de enero de 2018.</p> <p>Así mismo DEJAR SIN EFECTO la recomendación, sugerida a la sociedad titular, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras dentro de área de la Autorización Temporal RGE-16511, por cuanto no contaba con viabilidad ambiental.</p>

15	AUTO	RGB-15131	YUMA CONCESIONARIA S.A	7	15/02/2018	PARV No. 089	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal RGB-15131, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
16	AUTO	HJP-14001X	OSCAR FERNANDO TORRES CORONADO, MARLEN TORRES CORONADO Y OMAR ALFONSO ARANGUREN CERON.	2	15/02/2018	PARV No. 090	<p>Aceptar los descargos allegados por los titulares mediante radicado No. 20179060011712 del 18 de agosto de 2017, donde informan a la autoridad minera, que no se hace necesario subsanar el requerimiento realizado bajo apremio de multa relacionado con la implementación de señalización dentro del área del título minero, realizado a través de auto PARV No. 0374 del 03 de mayo de 2016, teniendo en cuenta la intención de renuncia, la cual se resolvió con el acto administrativo Resolución No. VSC 001306 del 30 de noviembre de 2017.</p> <p>Continuar con el proceso de notificación de la Resolución Resolución No. VSC 001306 del 30 de noviembre de 2017, por medio de la cual se resuelve una solicitud de Renuncia y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión No. HJP-14001X.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 302 de 07 de diciembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
17	AUTO	II4-11432X	PABLO ANDRADE ALAMEDA	1	15/02/2018	PARV No. 091	<p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 163 de fecha 27 de octubre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p>

							Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
18	AUTO	MAJ-15201	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	3	15/02/2018	PARV No. 092	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 056 de 08 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- DAR por presentado el Formato Básico Minero semestral 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARV N° 164 de 04 de mayo de 2017, según lo expuesto en el presente auto.</p> <p>QUINTO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la solicitud de prórroga y la vigencia de la Autorización Temporal N° MAJ-15201, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto</p> <p>SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
19	AUTO	NE2-14461	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	15/02/2018	PARV No. 093	<p>PRIMERO. PONER en conocimiento del beneficiario de la Autorización Temporal NE2-14461 el Concepto Técnico PARV N° 053 del 8 de febrero de 2018.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2017.</p>

							<p>TERCERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal NE2-14461, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
20	AUTO	MJS-16501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	15/02/2018	PARV No. 094	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal MJS-16501, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR regalías de los trimestres II, III y IV de 2017.</p> <p>TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
21	AUTO	MJS-15431	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	15/02/2018	PARV No. 095	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal MJS-15431, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
22	AUTO	NBM-11421	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	3	15/02/2018	PARV No. 096	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 051 de 08 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p> <p>SEGUNDO .- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>



							<p>TERCERO.- DAR por presentado el Formato Básico Minero semestral 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- APROBAR los Informes Técnicos Mineros entregados entre los meses de junio a diciembre de 2017, según lo indicado en la parte motiva.</p> <p>QUINTO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° NBM-11421, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
23	AUTO	JBL-11211	MURCIA MURCIA S.A.S	2	16/02/2018	PARV No. 097	<p>SUSPENDER las actividades de explotación que estén por fuera del área otorgada, de conformidad con lo señalado en el Informe de Visita No.331 de fecha 15 de diciembre de 2017.</p> <p>REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. JBL-11211, de conformidad con el literal j) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción", explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de explotación por fuera del área del título otorgado, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDAR a la sociedad titular, realizar mantenimiento de la señalización informativa e instalar señalización en los frentes de explotación, vías de acceso y zonas de acopio, teniendo en cuenta que la existente es insuficiente.</p>

						<p>RECORDAR a la sociedad titular, que es el único responsable sobre las actividades mineras que a nombre propio o por terceras personas se desarrollen dentro del área que le fue concesionada.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que persiste el incumplimiento relacionado con la modificación de la licencia Ambiental.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que no fue posible verificar en visita realizada el 05 de octubre de 2017, el cumplimiento de los requerimientos allegados mediante radicado No.20169040022772 del 18 de julio de 2016 y descritos en el informe de vista No.331 de fecha 15 de diciembre de 2017. En consecuencia, no se entienden subsanados hasta ser verificados en próxima visita.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que por error involuntario en Auto GSC-ZN No.0147 del 07/12/2017, se dio a conocer el concepto técnico PARV No.432 del 24 de octubre de 2017, se hicieron los requerimientos correspondientes, pero en su texto no se acogió expresamente lo señalado en el concepto antes descrito, por ello se hace en el presente Auto.</p> <p>OFICIAR a las Alcaldías Municipales de Pailitas y Tamálameque en el Departamento del Cesar, para que procedan con la suspensión inmediata de toda actividad minera que se viene realizando fuera del área del título minero No JBL-11211 y el decomiso de todos los elementos instalados para labores de explotación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001. Igualmente a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR -, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ACOGER lo señalado en concepto técnico PARV No.432 del 24 de octubre de 2017, dado a conocer en Auto GSC-ZN No.0147 del 07/12/2017.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita No. <u>331 de fecha 15 de diciembre de 2017</u>, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	---



24	AUTO	NBM-11321	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	16/02/2018	PARV No. 098	<p>PRIMERO. PONER en conocimiento del beneficiario de la Autorización Temporal NBM-11321 el Concepto Técnico PARV N° 057 del 8 de febrero de 2018.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2017.</p> <p>TERCERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la continuidad o terminación de la Autorización Temporal NBM-11321, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
25	AUTO	MKF-11421	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	16/02/2018	PARV No. 099	<p>PRIMERO. ACOGER el Concepto Técnico PARV N° 055 de 08 de febrero de 2018 y PONER EN CONOCIMIENTO el mismo a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR los formatos de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- DAR por presentado el Formato Básico Minero semestral 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la vigencia de la Autorización Temporal N° MKF-11421, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto</p> <p>QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

26	AUTO	MAJ-11331	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	2	16/02/2018	PARV No. 100	<p>PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre la terminación de la Autorización Temporal N° MAJ-11331, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
27	AUTO	OJV-12271	COLMINAGRO S.A.	1	16/02/2018	PARV No. 101	<p>ACOGER el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 223 de fecha 23 de noviembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante Acto Administrativo por el incumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV No. 0662 del 20 de mayo de 2014, Auto PARV No. 0042 16 de enero de 2015, Auto PARV No. 0769 del 28 de julio de 2015, Auto PARV No. 0869 del 11 de agosto de 2015, Auto PARV No. 0789 del 09 de agosto de 2016, PARV No. 0968 del 15 de septiembre de 2016, Auto PARV No. 1367 de 29 de diciembre de 2016, y Auto PARV No. 0124 de 12 de abril de 2017.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, inició el estudio jurídico de la solicitud de PRÓRROGA de la Autorización Temporal No. OJV-12271 presentado por parte del Representante Legal de COLMINAGRO S.A., la cual fue allegada mediante radicado No. 20169060023372 del 22 de diciembre de 2016.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al beneficiario de la Autorización Temporal No. OJV-12271, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización informativa y preventiva de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en próxima visita. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del</p>



							día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
28	AUTO	0210-20	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO	2	16/02/2018	PARV No. 102	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.0210-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que explique o justifique las razones por las cuales el título se encuentra sin actividad minera, si de acuerdo a lo expresado en el informe de la visita de fiscalización, el título cuenta con PTO aprobado y viabilidad ambiental, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0210-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que use el método de explotación establecido y aprobado en el PTO, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.0210-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, implementar señalización de tipo informativa, preventiva y prohibitiva en los frentes de explotación, mantener actualizados los planos de avance de las labores realizadas dentro en el título minero, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.0210-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, recomfortar la altura de banco en los frentes de explotación, conforme con el PTO aprobado, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados</p>

						<p>a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.0210-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, implementar un sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR a la Dirección Territorial del Ministerio de trabajo y a la Alcaldía Municipal de Bosconia, del informe de la visita No.248 del 28 de noviembre de 2017, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título 0210-20, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.0210-20, que persiste el incumplimiento al requerimiento realizado en Auto PARV No.0841 del 23 de agosto de 2016, por lo que se continuará el proceso sancionatorio respectivo.</p> <p>ACOGER el Informe de Visita No.248 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, que hace parte integral del presente auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **19 de Febrero de 2018**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
GESTOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR